CCV/lom.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RENCA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 472 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 31 JUL 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 135, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Renca, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 135, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 07 de mayo de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 07 de mayo de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 135, de 09 de febrero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Renca, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA

En Santiago, a 07 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional(S) doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I Municipalidad de Renca,** en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**" o "**el ejecutor**", R.U.T. Nº 69.071.200-8 representada por su Alcalde don **CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Blanco Encalada N° 1335, comuna de Renca, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I. Municipalidad de Renca**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°135/SernamEG Región Metropolitana, de 2018.

Luego, mediante los Oficios N° 2845, de 28 de agosto y N° 3609, de 25 de octubre, ambos de 2018, la Municipalidad de Renca, solicitó modificaciones en el presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección B-1 del Convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, modificaciones que fueron autorizadas mediante el Oficio Ordinario N° 861/DRM de 3 de noviembre de 2018, las que se materializarán en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2018 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, según dan cuenta las comunicaciones entre las partes citadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan sustituir la sección B.1, de la letra B Compromisos Financieros de SERNAMEG, del número 1, de la cláusula séptima, por la siguiente sección B.1 nueva:

"B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 16.525.000.-** (dieciséis millones quinientos veinticinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa MJH San José de Maipo				APORTE SERNAM
C1	ÍTEM	C2	TOTAL PRESUPUESTO	
10	**Gastos en Personal Administrativo**	10	TOTAL PRESUPUESTO	$0.-
20	**Gastos en Personal Operacional**	20	TOTAL PRESUPUESTO	$ 7.896.000
30	**Gastos en Administración**	30	TOTAL PRESUPUESTO	$0.-
40	**Gastos Operacionales**	40	TOTAL PRESUPUESTO	$ 3.110.000
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	50	TOTAL PRESUPUESTO	$ 4.000.000
60	**Gastos de Inversión**	60	TOTAL PRESUPUESTO	$ 1.519.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.525.000**

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS**, consta en la Resolución Exenta N°744, de 2019, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS** para representar a la **I. Municipalidad de Renca**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/CLAUDIO NICOLÁS CASTRO /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RENCA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Renca